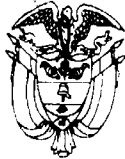


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 14 JUL 2020. A despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el cobro de unos depósitos judiciales, pero dichos títulos se encuentran con orden de pago desde 27 de febrero de 2020. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2018-00444-00.
EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 14 JUL 2020

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, el peticionario debe estarse a lo dispuesto en el auto de sustanciación fechado el 27 de febrero de 2020, visible a folio 35 del expediente, toda vez que ya se resolvió en igual sentido la petición aquí invocada. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: ESTESE el memorialista, con lo dispuesto en el auto de sustanciación fechado el 27 de febrero de 2020, visible a folio 35 del expediente del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE
En Estado No. <u>58</u> de hoy <u>15 JUL 2020</u> Candelaria V.. Notifique el auto anterior.
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE Secretaria

